MINISTERIO DE CULTURA

Resolución 631/2021

RESOL-2021-631-APN-MC

Ciudad de Buenos Aires, 20/05/2021

VISTO el Expediente Nº EX-2021-24635291- -APN-DGD#MC, la Ley Nº 25.197 y su Decreto Reglamentario N° 843 de fecha 4 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 25.197 - REGIMEN DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL - tiene por objeto la centralización del ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación, en el marco de un sistema de protección colectiva de su patrimonio a partir de la identificación y registro del mismo, el que se denomina REGISTRO NACIONAL DE BIENES CULTURALES.

Que por el Decreto N° 843/20 se aprueba la Reglamentación de la Ley sobre el “Régimen del Registro del Patrimonio Cultural” Nº 25.197.

Que por el artículo 3° del Decreto N° 843/20 se faculta al MINISTERIO DE CULTURA, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES Y SITIOS CULTURALES a dictar las normas complementarias necesarias para el efectivo cumplimiento de la Reglamentación.

Que por el artículo 5° de la Ley se establece que cada bien cultural debe contener en su registro: título, autor, fecha, técnica, material, medidas, descripción, referencias, bibliografía, procedencia, altas y bajas, estado de conservación, localización, organismo responsable, situación jurídica y valoración económica, y fotografía.

Que existen diversas metodologías y sistemas de inventario para los bienes culturales, y que pueden haber diversas denominaciones y alcance entre el registro establecido en la normativa referida y aquellos utilizados en los inventarios existentes de los organismos nacionales.

Que en atención a las diversas metodologías y sistemas de inventario de bienes culturales existentes, la información de los atributos definidos para el REGISTRO NACIONAL DE BIENES CULTURALES puede estar contenida en más de un atributo o campo del inventario existente en los organismos nacionales, y viceversa.

Que resulta necesario establecer el alcance y la definición de los atributos indicados en el Decreto N° 843/20 reglamentario de la Ley N° 25.197 a fin de que los organismos nacionales puedan establecer las equivalencias con los atributos de sus respectivos inventarios de bienes culturales.

Que conforme indica el artículo 5º del Anexo del Decreto N° 843/20, los organismos nacionales deberán aprobar por acto administrativo del titular de la Cartera a la que pertenecen, la equivalencia de las denominaciones de los atributos de los registros e inventarios que estos implementan con los atributos establecidos en la normativa.

Que por motivos diversos, pueden encontrarse circunstancialmente limitaciones en el completado de uno o más de los atributos del REGISTRO NACIONAL DE BIENES CULTURALES.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 25.197 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 843/20.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la definición y el alcance de los ATRIBUTOS DEL REGISTRO NACIONAL DE BIENES CULTURALES que como ANEXO I (IF-2021-25041997- -APN-DNBYSC#MC) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- La equivalencia de las denominaciones de los atributos de los registros e inventarios que los organismos nacionales implementan con los atributos establecidos en la Ley 25.197 y su Decreto Reglamentario Nº 843/20, deberá ser realizado conforme a lo establecido en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Los organismos nacionales que por limitaciones circunstanciales carezcan de información para uno o más atributos del REGISTRO NACIONAL DE BIENES CULTURALES, podrán presentar la información disponible sin perjuicio del posterior completamiento de los atributos pendientes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido archívese.

Tristán Bauer

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 26/05/2021 N° 34934/21 v. 26/05/2021

Fecha de publicación 26/05/2021

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez